



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-04-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 05 de abril del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 0394-2023-MDCPS/GA/AAMP, Informe N° 2122-2023-GA-MDCPS-SGC, Memorandum N° 3806-2023-MDCPS/GA/AAMP, Informe N° 765-2023-MDCPS-GPP/AAMP, Resolución de Gerencia Municipal N° 233-2023-MDCPS-GM, Nota de Coordinación N° 161-2023-MDCPS/GM, Memorandum N° 4299-2023-MDCPS/GA/AAMP, Informe N° 2424-2023-GA-MDCPS-SGC, Memorandum N° 4308-2023-MDCPS/GA/AAMP, Informe N° 059-2024-MDCPS/GA-SGT/ERAT, Informe N° 143-2024-MDCPS/GA/AAMP, Memorandum N° 0892-2024-MDCPS/GA/AAMP, Informe N° 347-2024-MDCPS-GPP/JABF, Informe Legal N° 133-2024-MDCPS-GAJ-JWVV, Informe N° 244-MDCPS-GM-MJQS, Proveído S/N de Alcaldía de fecha 01 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-84-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.

De conformidad con los artículos 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, señala que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha.

Que, tratándose de gastos que corresponden a un ejercicio presupuestal fenecido, corresponde reconocer dicha obligación como crédito devengado, conforme a lo normado por el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

Que, mediante Informe N° 0394-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 25 de marzo del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, el reembolso de encargo interno para la adquisición de alimentos y bebidas para las reuniones que se realizan en la municipalidad distrital de Canoas de Punta Sal, por el importe de S/ 8,803.49 (OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 49/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 2122-2023-GA-MDCPS-SGC, de fecha 04 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Contabilidad, alcanza al Gerente de Administración y Finanzas, la revisión de reembolso de cargo interno para la adquisición de alimentos y bebidas para las reuniones que se realizan en la municipalidad distrital de canoas de punta sal por el monto de S/ 8,803.49 (OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 49/100 SOLES).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-04-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante Memorándum N° 3806-2023-MDCPS/GAyF/AAMP, de fecha 04 de octubre del 2023, la Gerencia Administración y Finanzas, autoriza al Gerente de Planeamiento y Presupuesto encargado, evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, para la solicitud de reembolso de cargo interno a favor del CPC. Angelo Arturo Mogollón Peña, para la adquisición de alimentos y bebidas para las reuniones que se realizan en la municipalidad distrital de canoas de punta sal por el monto de S/ 8,803.49 (OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 49/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 765-2023-MDCPS-GPP/AAMP, de fecha 27 de octubre del 2023, la Gerencia Planeamiento y Presupuesto (e), alcanza al Gerente Municipal, el informe y Certificación de Crédito Presupuestario según Nota N° 0000000994 de fecha 27 de octubre de 2023, para la solicitud de reembolso de cargo interno a favor del CPC Angelo Arturo Mogollón Peña.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 233-2023-MDCPS-GM, de fecha 30 de octubre del 2023, se aprueba lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de fondos en la modalidad de Reembolso de Encargo Interno por el importe de S/. 8,803.49 (OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 49/100); a favor del CPC. ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA – GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LAS REUNIONES QUE SE REALIZAN EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, según el Informe N° 765-2023-MDCPS-GPP/AAMP y Certificación de Crédito Presupuestario según Nota N° 0000000994, emitidos por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e).

Que, mediante Nota de Coordinación N° 161-2023-MDCPS/GM, de fecha 03 de noviembre de 2023, Gerencia Municipal, remite al Gerente de Administración y Finanzas la resolución de Gerencia Municipal N° 233-2023-MDCPS-GM, donde se aprueba el Reembolso a fin de continuar con el trámite respectivo.

Que, mediante Memorándum N° 4299-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 06 de noviembre del 2023, el Gerente Administración y Finanzas, solicita al Sub Gerente de Contabilidad, el compromiso y devengado del REEMBOLSO DE ENCARGO INTERNO POR EL IMPORTE DE S/ 8,803.49 (OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 49/100); a favor del CPC. Angelo Arturo Mogollón Peña – Gerente de Administración y Finanzas, para la adquisición de alimentos y bebidas para las reuniones que se realizan en la municipalidad del distrito de Canoas de Punta Sal.

Que, mediante Informe N° 2424-2023-GA-MDCPS-SGC, de fecha 06 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Contabilidad, alcanza al Gerente de Administración y Finanzas, la fase de devengado del registro SIAF N° 2870, a fin de se continúe con el trámite correspondiente, conforme a lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-04-2024/MDCPS-ALC.



CONCEPTO	PROVEEDOR	COMPROBANTE DE PAGO	REG. SIAF	IMPORTE
POR EL REEMBOLSO DE ENCARGO INTERNO A FAVOR DEL CPC ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA – GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LAS REUNIONES QUE SE REALIZAN EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL	CPC ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA – GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MEMORANDUM N° 4299-2023-MDCPS/GA/AAMP	N° 2870	S/ 8,803.49

Que, mediante Memorandum N° 4308-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 06 de noviembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, autoriza al Sub Gerente de Tesorería, previa revisión y evaluación, EFECTUAR EL GIRO, a la orden de BANCO DE LA NACIÓN, a favor DEL CPC ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA – GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LAS REUNIONES QUE SE REALIZAN EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL.

Que, mediante Informe N° 059-2024-MDCPS/GA-SGT/ERAT, de fecha 16 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Tesorería, informa al Gerente de Administración y Finanzas el cuadro de devengados del sistema SIAF – SP, pendiente de giro de expedientes anteriores:

N°	REG. SIAF	NOMBRE	DETALLE	MONTO TOTAL	MONTO GIRADO	SALDO POR GIRAR
22	2870	ANGELO ARTURO MOGOLLO N PEÑA	REEMBOLSO DE ENCARGO INTERNO A FAVOR DEL CPC ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA – GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LAS REUNIONES QUE SE REALIZAN EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL	8,803.49	0.00	8,803.49



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-04-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante Informe N° 143-2024-MDCPS/GAyF/AAMP, de fecha 05 de marzo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, alcanza a la Gerencia Municipal, el expediente de reconocimiento de devengado para el REEMBOLSO DE ENCARGO INTERNO POR EL IMPORTE DE S/ 8,803.49 (OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 49/100); A FAVOR DEL CPC ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA – GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LAS REUNIONES QUE SE REALIZAN EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 05 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal, devuelve los actuados a la Gerencia Administración y Finanzas, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 0892-2024-MDCPS/GAyF/AAMP, de fecha 07 de marzo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, AUTORIZA, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva a EVALUAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL Y EMITIR INFORME Y/O CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL para el Reconocimiento de Devengado del REEMBOLSO DE ENCARGO INTERNO POR EL IMPORTE DE S/. 8,803.49 (OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 49/100); A FAVOR DEL CPC ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA – GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LAS REUNIONES QUE SE REALIZAN EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL.

Que, mediante Informe N° 347-2024-MDCPS-GPP/JABF, de fecha 25 de marzo de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza al Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe y la Certificación de Crédito Presupuestario según Nota N° 0000000348-2024, de fecha 25 de marzo de 2024, asimismo solicita se emita opinión legal a efectos de emitir acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 133-2024-MDCPS-GAJ-JWV de fecha 26 de marzo del 2024, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la Secretaria General emita acto resolutivo declarando procedente RECONOCER COMO DEVENGADO CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024 LA OBLIGACION CONTRAIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL POR EL REEMBOLSO DE ENCARGO INTERNO A FAVOR DEL CPC ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LAS REUNIONES QUE SE REALIZAN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL POR EL MONTO DE S/ 8,803.49 (OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 49/100).

Que, mediante Informe N° 244-2024-MDCPS-GM-MJQS de fecha 27 de marzo del 2024, Gerencia Municipal, remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo de Reconocimiento de Devengado LA OBLIGACION CONTRAIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL POR EL REEMBOLSO DE ENCARGO INTERNO A FAVOR DEL CPC ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LAS REUNIONES QUE SE REALIZAN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL POR EL MONTO DE S/8,803.49 (OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 49/100).

Que, mediante Proveído S/N de fecha 01 de abril de 2024, el señor Alcalde autoriza a la Sub Gerencia de Secretaria General, proyectar la resolución.

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-04-2024/MDCPS-ALC.

En atención a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO DEVENGADO LA OBLIGACION CONTRAIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL, POR EL REEMBOLSO DE ENCARGO INTERNO A FAVOR DEL CPC ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LAS REUNIONES QUE SE REALIZAN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL POR EL MONTO DE S/ 8,803.49 (OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 49/100).

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la Certificación Presupuestal N° 0000000348-2024 de fecha 25 de marzo del 2024, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE